

RESOLUCION No. 3225 DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. CM-12-02-2019 y su publicación en la página Web”

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. CM-12-02-2019.

CONSIDERANDO

1. Que la **Secretaria de Desarrollo Social Departamental** mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE (PRIMERA FASE) DEL MUNICIPIO DE ARAUCA”**, conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones.
4. Que mediante resolución No. 3134 del 03 de Octubre de 2019, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos CM-12-02-2019 cuyo objeto es **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE (PRIMERA FASE) DEL MUNICIPIO DE ARAUCA”**.
5. Que la entidad público en el SECOP el pliego de condiciones definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de Concurso de Méritos y dentro del plazo establecido, se presentaron los siguientes oferentes:

**UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ANCIANATO ARAUCA R/ LUIS FELIPE SANABRIA MONSALVE**

7. Que el día 07 de Octubre de 2019 se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.

Resolución de Adjudicación CM-12-02-2019

RESOLUCION No. 3225 DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. CM-12-02-2019 y su publicación en la página Web”

2

8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día siete (07) de Octubre de 2019, se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes. El cual quedó de la siguiente manera:

PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	ASIGNACION DE PUNTAJE
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ANCIANATO ARAUCA	HABIL	HABIL	HABIL	460 PUNTOS

9. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones al mismo.
10. Que el día Once (11) de Octubre de 2019 a las 10:00 am, se realizó la Audiencia de que trata los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en la cual la Gobernación de Arauca y el proponente UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ANCIANATO ARAUCA representado por LUIS FELIPE SANABRIA MONSALVE, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.015.424.122 de Bogotá, llegan a un acuerdo sobre el alcance del contrato y el valor del contrato.
11. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo por parte del primer elegible UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ANCIANATO ARAUCA representado por LUIS FELIPE SANABRIA MONSALVE, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.015.424.122 de Bogotá, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$128.528.925,00).
12. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de convocatoria pública Concurso de Méritos CM-12-02-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE (PRIMERA FASE) DEL MUNICIPIO DE ARAUCA" al proponente UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ANCIANATO ARAUCA representado por LUIS FELIPE SANABRIA MONSALVE, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.015.424.122 de Bogotá, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$128.528.925,00).
13. Que el suscrito Gerente Técnico en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

Resolución de Adjudicación CM-12-02-2019



RESOLUCION No. **3225** DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. CM-12-02-2019 y su publicación en la página Web”

3

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ANCIANATO ARAUCA representado por LUIS FELIPE SANABRIA MONSALVE, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.015.424.122 de Bogotá, el proceso de Concurso de Méritos CM-12-02-2019, cuyo objeto es “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE (PRIMERA FASE) DEL MUNICIPIO DE ARAUCA”, por un valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$128.528.925,00), conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **11** OCT 2019

Dr. CRISTIAN CAMILO NIÑO FONSECA  
Gerente de Contratación

*DTO. 797/2019.*

Proyectó: Enith Milena Marchena  
Profesional Universitario

Resolución de Adjudicación CM-12-02-2019